GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 15/19, LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS, ID N° 356.896.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019, Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos, ID N° 356.896, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.
La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 25 de junio de 2019 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta N° 17/19, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por lote.
Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.019, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
Línea Presupuestaria 12-1-1-3-0-0-240-10-01-99.-

Presentaron ofertas:
- FIRMA AUTO CENTER RUC N° 4828148-4
- FIRMA SERVICIO RE RUC N° 870189-0
- FIRMA VICCAR SERVICE RUC N° 2506438-0
- FIRMA MOLINAS IMPORT RUC N° 2115390-6
- FIRMA TRAKS - CAR RUC N° 6505103-3

Se adjunta copia del Acta de Apertura.
Se observa en el Acta de Apertura N° 17/2019 que la firma AUTO CENTER de CHUL CHOI CHUNG con RUC N° 4828148-4, ha presentado Garantía de Mantenimientos de Ofertas el Formulario N° 5 del PBC (formulario utilizado exclusivamente cuando es instrumentado por Garantía Bancaria), en este caso en particular firmado por la misma empresa AUTO CENTER, la

Garantía de Mantenimientos de Oferta es de carácter sustancial, es misma no se puede subsanar, razón por la cual la firma AUTO CENTER de CHUL CHOI CHUNG con RUC N° 4828148-4 será descalificada conforme al Artículo 58. Del Decreto reglamentaria de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas - Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Inc. 3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha comunicado por Nota N° 95/19, de fecha 10 de julio del corriente año, a la firma SERVICIOS RE RUC N° 870189-0, errores aritméticos encontrados en el Lote N° 02 según carta de oferta la suma de guaraníes 70.596.349 debiendo ser la suma de guaraníes 70.596.350, en el Lote N° 03 según carta de oferta la suma de guaraníes 138.792.299 debiendo ser la suma de guaraníes 138.792.293, en el Lote N° 05 según carta de oferta la suma de guaraníes 234.268.169 debiendo ser la suma de guaraníes 234.268.172 y en el Lote N° 06 según carta de oferta la suma de guaraníes 22.000.699 debiendo ser la suma de guaraníes 22.000.700 y solicitar Composición de Precio de los Sub Ítems del Ítem N° 12 Lote N° 05, que están por debajo del 30% del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 411/2018 de Contrataciones Públicas y Capacidad financiera conforme al PBC, y por Nota N° 99/19 de fecha 15 de julio, el comité de evaluación solicitó Balance General de los Años 2016-2017-2018, en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019, para "Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos", ID N° 356.896, a fin de contestar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma SERVICIOS RE RUC N° 870189-0, aceptó los errores aritméticos encontrados en su oferta y ha presentado todos los solicitados por el Comité de Evaluación, el desglose de precio presentado por dicha firma creemos que es suficiente para justificar el precio, se puede observar en el cuadro comparativo de precios que la mayoría de los ítems coinciden con las demás ofertas presentadas; razón por la cual el Comité de Evaluación considera que el precio ofertado es aceptable.-

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 96/19, de fecha 10 de julio del corriente año, a la firma VICCAR SERVICE RUC N° 2506438-0, composición y desglose de precios de todos los sub ítems en todos los lotes ofertados que están por debajo del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 411/2018 de Contrataciones Públicas y Capacidad financiera

conforme al PBC, y por Nota N° 100/19 de fecha 15 de julio, el comité de evaluación solicitó Balance General de los Años 2016-2017-2018, en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019, para "Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos", ID N° 356.896.-

La firma VICCAR SERVICE RUC N° 2506438-0, ha presentado todos los solicitados por el Comité de Evaluación, el desglose de precio presentado por dicha firma creemos que es suficiente para justificar el precio, se puede observar en el cuadro comparativo de precios que la mayoría de los ítems coinciden con las demás ofertas presentadas; con excepción al lote N° 05 que en todos los ítems están muy por debajo del precio referencial y el desglose de precio presentado por dicha firma no son suficiente para justificar la oferta, razón por la cual la firma VICCAR SERVICE RUC N° 2506438-0, será descalificada en el lote N° 05, conforme al Artículo 57. Del Decreto reglamentaria, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.- Aclaración de ofertas dice "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos". En concordancia con la Resolución DNCP N° 411/2018 de Contrataciones Públicas, que dice cuanto sigue: Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El Comité de Evaluación ha comunicado por Nota N° 97/19, de fecha 10 de julio del corriente año, a la firma MOLINAS IMPORT RUC N° 2115390-6, errores aritméticos encontrados en el Lote N° 03 según carta de oferta la suma de guaraníes 130.680.954 debiendo ser la suma de guaraníes 130.680.956, en el Lote N° 04 según carta de oferta la suma de guaraníes 12.833.000 debiendo ser la suma de guaraníes 12.933.000, en el Lote N° 05 según carta de oferta la suma de guaraníes 23.598.551 debiendo ser la suma de guaraníes 23.598.552 y en el Lote N° 06 según carta de oferta la suma de guaraníes 21.631.666 debiendo ser la suma de guaraníes 21.631.665 y solicitar composición y desglose de precios de todos los sub ítems en todos los lotes ofertados, que están por debajo del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 411/2018 de Contrataciones Públicas; Capacidad financiera conforme al PBC, y Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los últimos tres años (2016-2017-2018), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado, Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2016-2017-2018). Los certificados deberán ser de Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos, y por Nota N° 101/19 de fecha 15 de julio, el comité de evaluación solicitó Balance General de los Años 2016-2017-2018, en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019, para "Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos", ID N° 356.896.-

La firma MOLINAS IMPORT RUC N° 2115390-6, aceptó los errores aritméticos encontrados en su oferta y ha presentado todos los solicitados por el Comité de Evaluación, el desglose de precio presentado por dicha firma creemos que es suficiente para justificar el precio, se puede observar en el cuadro comparativo de precios que la mayoría de los ítems coinciden con las demás ofertas presentadas; razón por la cual el Comité de Evaluación considera que el precio ofertado es aceptable, con excepción al Lote N° 04, la firma MOLINAS IMPORT, mediante nota ha manifestado que hubo un error y se bajó 70% sin este sea el precio de su oferta, razón por la cual la firma MOLINAS IMPORT RUC N° 2115390-6, será descalificada en el Lote N° 04 conforme lo establece el Artículo 57. Del Decreto reglamentaria, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.- Aclaración de ofertas dice "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos". En concordancia con la Resolución DNCP N° 411/2018 de Contrataciones Públicas, que dice cuanto sigue: Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 98/19, de fecha 10 de julio del corriente año, a la firma TRAKS-CAR RUC N° 6505103-3, composición y desglose de precios de todos los sub ítems en todos los lotes ofertados, que están por debajo del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 411/2018 de Contrataciones Públicas; Capacidad financiera conforme al PBC, Certificado de origen y Declaración Jurada sobre la Experiencia y Capacidad Técnica conforme el PBC, y por Nota N° 102/19 de fecha 15 de julio, el comité de evaluación solicitó Balance General de los Años 2016-2017-2018 en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019, para "Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos", ID N° 356.896.-

La firma TRAKS-CAR RUC N° 6505103-3, ha presentado todos los solicitados por el Comité de Evaluación, el desglose de precio presentado por dicha firma creemos que es suficiente para justificar el precio, se puede observar en el cuadro comparativo de precios que la mayoría de los ítems coinciden con las demás ofertas presentadas; el Comité de Evaluación considera que el precio ofertado es aceptable, referente Certificado de origen de Producto y Empleo Nacional, hemos verificado en la página oficial del MIC, en la cual se puede ver la fecha de eventos, 27/06/2019 14:42:54, la misma es posterior a la fecha de apertura que fue el 25 de junio de 2019 a las 09 horas y 15 minutos, razón por la cual no podrá acogerse al beneficio conforme lo establece el PBC, que dice entre otras cosas: Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS FISICAS	SERVICIOS RE	VICCAR SERVICE	MOLINAS IMPORT	TRAKS-CAR
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
g	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
h	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
i	Patente municipal vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

	Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los últimos tres años (2016-2017-2018),	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
k	Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2016-2017-2018).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

La firma SERVICIOS RE RUC N° 870189-0, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y el Pliego de Bases y Condiciones.
Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el Representante de la firma SERVICIOS RE RUC N° 870189-0, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el Representantes de la firma SERVICIOS RE RUC N° 870189-0, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que el Representante de la firma unipersonal SERVICIOS RE RUC N° 870189-0, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma VICCAR SERVICE RUC N° 2506438-0, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el Representante de la firma VICCAR SERVICE RUC N° 2506438-0, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el Representantes de la firma VICCAR SERVICE RUC N° 2506438-0, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que el Representante de la firma unipersonal VICCAR SERVICE RUC N° 2506438-0, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma MOLINAS IMPORT RUC N° 2115390-6, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el Representante de la firma MOLINAS IMPORT RUC N° 2115390-6, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el Representantes de la firma MOLINAS IMPORT RUC N° 2115390-6, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 se concluye que el Representante de la firma unipersonal MOLINAS IMPORT RUC N° 2115390-6, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma TRAKS-CAR RUC N° 6505103-3, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el Representante de la firma TRAKS-CAR RUC N° 6505103-3, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el Representantes de la firma TRAKS-CAR RUC N° 6505103-3, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 se concluye que el Representante de la firma unipersonal TRAKS-CAR RUC N° 6505103-3, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

La firma VICCAR SERVICE RUC N° 2506438-0, presentó oferta con el primer precio más bajo en los lotes N° 01, 02, 04, 06 y 07, segundo lugar el lote N° 3 y tercer precio en el lote N°8, descalificada el lote N° 05.-

La firma MOLINAS IMPORT RUC N° 2115390-6, presentó oferta con el primer precio más bajo en el lote N° 3 y lote N° 08 y segundo precio más bajo en los lotes N° 01, 02, 06 y 07, y el tercer precio el lote N° 05, el lote N° 04, descalificada.- En el Lote N° 03 la firma MOLINAS IMPORT RUC N° 2115390-6, es beneficiada al aplicar el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente.

La firma SERVICIOS RE RUC N° 870189-0, presentó oferta con el primer precio más bajo en el lote N° 05, segundo precio más bajo en el lote N° 04, y tercer precio en los lotes N° 01, 03, 06, 07 y N° 08; la firma presento oferta en decimales en el lote N° 02, la misma está prohibido, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 936/2009, razón por la cual dicha firma será rechazada en el lote N° 02.-

La firma TRAKS-CAR RUC N° 6505103-3, al no acogerse al beneficio de margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente dicha firma pasa a ser el cuarto lugar en los lotes N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08.-

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

CRITERIOS	VICCAR SERVICE RUC N° 2506438-0	TRAKS-CAR RUC N° 6505103-3	MOLINAS IMPORT RUC N° 2115390-6	SERVICIOS RE RUC N° 870189-0
Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Del resultado del análisis se comprobó que todas las firmas cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofertados, así también cumplen con otros requerimientos

exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma VICCAR SERVICE RUC N° 2506438-0, TRAKS-CAR RUC N° 6505103-3, MOLINAS IMPORT RUC N° 2115390-6 y la firma SERVICIOS RE RUC N° 870189-0, cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, los precios ofertados son razonables, no poseen impedimentos legales, cumplen cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tienen experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales están en condiciones de ser aceptada dichas ofertas.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019, Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos, ID N° 356.896, de la siguientes maneras:

A la firma VICCAR SERVICE RUC N° 2506438-0:
El Lote N° 01 el monto máximo hasta la suma de guaraníes veintiséis millones (Gs. 26.000.000) y para el monto mínimo la suma de guaraníes trece millones (Gs. 13.000.000).

El Lote N° 02 el monto máximo hasta la suma de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) y para el monto mínimo la suma de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000).

El Lote N° 04 el monto máximo hasta la suma de guaraníes cuatro millones trescientos mil (Gs. 4.300.000) y para el monto mínimo la suma de guaraníes dos millones ciento cincuenta mil (Gs. 2.150.000).

El Lote N° 06 el monto máximo hasta la suma de guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000) y para el monto mínimo la suma de guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000).

El Lote N° 07 el monto máximo hasta la suma de guaraníes veintidós millones (Gs. 22.000.000) y para el monto mínimo la suma de guaraníes once millones (Gs. 11.000.000).

A la firma MOLINAS IMPORT RUC N° 2115390-6:
El Lote N° 03 el monto máximo hasta la suma de guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000) y para el monto mínimo la suma de guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000).

El Lote N° 08 el monto máximo hasta la suma de guaraníes setecientos millones (Gs. 700.000) y para el monto mínimo la suma de guaraníes trescientos cincuenta mil (Gs. 350.000).

A la firma SERVICIOS RE RUC N° 870189-0,
El Lote N° 05 el monto máximo hasta la suma de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) y para el monto mínimo la suma de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000).

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 22 de julio de 2019, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
Cap AvL - Miembro

LUIS MARIA BELOTTO QUIÑONEZ
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
SO Inf. Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
SOP MAM CP – Miembro